ICA 2025-08-27 12:03
Al Contestar cite este No: 22252028602
Origen: Gerencia Seccional Cesa...
Destino: ROBERT TEHERAN BOHORQU...
Anexos: 0

20.2.22

Doctor/a

ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ

Calle 7B N°23 - 58 Nueva Esperanza

3163144460

electricos.rtb@hotmail.com

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N°CES-MC-008-2025 - CONTRATO 008-2025

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No CES-MC-008-2025, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CESAR",** la Gerencia Seccional Cesar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ, identificado** con cedula de ciudadanía N° 77032718, mediante documento creado en SECOP II, el 22 de agosto de 2025, a las 10:54 am., así:

1. **OBJETO**

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de **"SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CESAR",** conforme al siguiente cuadro:

1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **"SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CESAR"** se relacionan a continuación, y son requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

De acuerdo con la clasificación de UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
70000000	70110000	70111500	70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales
			70111503	Servicio de poda de arboles
		70111700	70111706	Servicio de mantenimiento de césped
			70111716	Servicio de corte de césped

1.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

1.1.1.2 Condiciones técnicas generales

Primera Ronda			
ITEM (1)	DESCRIPCION (2)	Unidad de medida (3)	CANTIDAD (4)
1	Poda, recolección de residuos generados del mismo y mantenimiento de árboles grandes.	Unidad	44
2	Poda, recolección de residuos generados del mismo y mantenimiento de Limoncillos.	Unidad	12
3	Poda, recolección de residuos generados del mismo y mantenimiento de Palma Africana.	Unidad	1
4	Poda, recolección de residuos generados del mismo y mantenimiento de coralitos.	Unidad	80
5	Poda, recolección de residuos generados del mismo y mantenimiento de trinitarias.	Unidad	26
6	Deshierbe de todas Las zonas verdes removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	Metros Cuadrados	200 Metros. Aproximadamente
7	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.	Metros Cuadrados	1000 Metros. Aproximadamente
8	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores.		
Segunda Ronda			
9	Poda, recolección de residuos generados del mismo y mantenimiento de árboles grandes.	Unidad	10
10	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores.		

ICA 2025-08-27 12:03
Al Contestar cite este No: 22252028602
Origen: Gerencia Seccional Cesa...
Destino: ROBERT TEHERAN BOHORQU...
Anexos: 0

1.1.1.3 Especificaciones técnicas específicas

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

a. Arboles Grandes (44)

1. Utilizar herramientas de poda afiladas para realizar cortes limpios y precisos, evitando desgarros en la corteza.
2. Realizar cortes justo en el cuello de la rama, donde se une al tronco, y no en medio de la rama.
3. No cortar más de una cuarta parte de la copa viva del árbol.
4. Desinfectar las herramientas de poda después de cada corte para evitar la propagación de enfermedades.
5. En cortes grandes de más de 5 cm de diámetro, utilizar un sellador de heridas para proteger el árbol.
6. Eliminar las ramas que estén muertas, enfermas, dañadas por plagas o rotas.
7. El personal que realice las labores de poda debe utilizar los elementos de protección personal, siguiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y manifiestos de recolección.

b. Limoncillos (12)

1. Utilizar herramientas de poda afiladas para realizar cortes limpios y precisos, evitando desgarros en la corteza.
2. Realizar cortes justo en el cuello de la rama, donde se une al tronco, y no en medio de la rama.
3. No cortar más de una cuarta parte de la copa viva del árbol.
4. Desinfectar las herramientas de poda después de cada corte para evitar la propagación de enfermedades.
5. En cortes grandes de más de 5 cm de diámetro, utilizar un sellador de heridas para proteger el árbol.
6. Eliminar las ramas que estén muertas, enfermas, dañadas por plagas o rotas.
7. El personal que realice las labores de poda debe utilizar los elementos de protección personal, siguiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y manifiestos de recolección.

c. Palma Africana (1)

1. Utilizar herramientas de poda afiladas para realizar cortes limpios y precisos, evitando desgarros en la corteza.
2. Realizar cortes justo en el cuello de la rama, donde se une al tronco, y no en medio de la rama.
3. No cortar más de una cuarta parte de la copa viva del árbol.
4. Desinfectar las herramientas de poda después de cada corte para evitar la propagación de enfermedades.

5. En cortes grandes de más de 5 cm de diámetro, utilizar un sellador de heridas para proteger el árbol.
6. Eliminar las ramas que estén muertas, enfermas, dañadas por plagas o rotas.
7. El personal que realice las labores de poda debe utilizar los elementos de protección personal, siguiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y manifiestos de recolección.

d. Coralitos (80)

1. Utilizar herramientas de poda afiladas para realizar cortes limpios y precisos.
2. Realizar cortes justo en el cuello de la rama, donde se une al tronco, y no en medio de la rama.
3. No cortar más de una cuarta parte de la copa viva del árbol.
4. Desinfectar las herramientas de poda después de cada corte para evitar la propagación de enfermedades.
5. En cortes grandes de más de 5 cm de diámetro, utilizar un sellador de heridas para proteger el árbol.
6. Eliminar las ramas que estén muertas, enfermas, dañadas por plagas o rotas.
7. El personal que realice las labores de poda debe utilizar los elementos de protección personal, siguiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y manifiestos de recolección.

e. Trinitarias (26)

1. Utilizar herramientas de poda afiladas para realizar cortes limpios y precisos.
2. Realizar cortes justo en el cuello de la rama, donde se une al tronco, y no en medio de la rama.
3. No cortar más de una cuarta parte de la copa viva del árbol.
4. Desinfectar las herramientas de poda después de cada corte para evitar la propagación de enfermedades.
5. En cortes grandes de más de 5 cm de diámetro, utilizar un sellador de heridas para proteger el árbol.
6. Eliminar las ramas que estén muertas, enfermas, dañadas por plagas o rotas.
7. El personal que realice las labores de poda debe utilizar los elementos de protección personal, siguiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y manifiestos de recolección.

1.2. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

☐ Compraventa

ICA 2025-08-27 12:03
Al Contestar cite este No: 22252028602
Origen: Gerencia Seccional Cesa...
Destino: ROBERT TEHERAN BOHORQU...
Anexos: 0

- ☐ Suministro
- ☐ **X Contrato de prestación de servicios**
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra

2. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación, será de **cuatro (4) Meses,** contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.2. Lugar de entrega del bien – Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la gerencia seccional Cesar y de las oficinas locales que se relacionan a continuación:

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
OFICINA Valledupar	Calle 22 No 14-30 Barrio 12 de octubre	Carlos Bermúdez Camargo

3. Valor estimado del contrato:

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de acuerdo al CDP No. 2225 del 05 de mayo de 2025 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS** M/CTE **($5.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con la oferta económica y con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, y para la presente contratación será afectado de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSION	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
CDP	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
2225	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO	Nación - 10	25PAA-CES-080-BS Servicio de poda de zonas verdes Gerencia Seccional Cesar	$5.000.000	$4.490.000

	CONCEPTO DNP				
TOTAL					$4.490.000

3.1 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato **EN DOS PAGOS**, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales, parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del funcionario **CARLOS BERMÚDEZ CAMARGO**, o quien haga sus veces designado por el Gerente seccional Cesar. El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos de la subgerencia Administrativa y Financiera, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

4 OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos asociados al proceso.

13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
14. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
15. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
16. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
17. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
18. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
19. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
20. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
21. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
22. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
23. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
25. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
26. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
27. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
28. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
29. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los aportes parafiscales.
30. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
31. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
33. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.1.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Utilizar herramientas de poda afiladas para realizar cortes limpios y precisos, evitando desgarros en la corteza.
2. Realizar cortes justo en el cuello de la rama, donde se une al tronco, y no en medio de la rama.
3. No cortar más de una cuarta parte de la copa viva del árbol.
4. Desinfectar las herramientas de poda después de cada corte para evitar la propagación de enfermedades.
5. En cortes grandes de más de 5 cm de diámetro, utilizar un sellador de heridas para proteger el árbol.
6. Eliminar las ramas que estén muertas, enfermas, dañadas por plagas o rotas.
7. El personal que realice las labores de poda debe utilizar los elementos personales de protección y seguridad.
8. Entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y manifiestos de recolección.

4.1.3. Del ICA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
CUMPLIMIENTO	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción Del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación de Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

			Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor a asegurar se estipulará en el contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

6.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

ICA 2025-08-27 12:03
Al Contestar cite este No: 22252028602
Origen: Gerencia Seccional Cesa...
Destino: ROBERT TEHERAN BOHORQU...
Anexos: 0

Joaquin Guillermo Mendoza Daza

Gerencia Seccional Cesar

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Ligia Gutiérrez Rivero / Gerencia Seccional Cesar

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Con copia a: